

DECRETO N° 3259 /

D.P.L y C
D. P. (M) 35/ 2026

TEMUCO, 22 JUL. 2026

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 5.168 de fecha 15.12.2025, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal de Ingreso y Gastos por Áreas de Gestión" y su respectiva desagregación y detalle "Actividades" a ejecutar durante el ejercicio del año 2026;

2.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, y N° 20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

3.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

4.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1961 de fecha 24.12.2024, publicado en el Diario Oficial de fecha 25.01.2025, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2026", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5.- Lo dispuesto en el Punto N° 1.1. del Decreto Alcaldicio N° 1.404 del 04.04.2025 de este Municipio, que "Delega y Faculta" al Don Ricardo Antonio Toro Hernández, Directivo Grado 4° E.M, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios; y

6.- Lo dispuesto en el Punto N° 6. del Decreto Alcaldicio N° 1.404 del 04.04.2025 de este Municipio, que, en caso de ausencia de Don Ricardo Antonio Toro Hernández, Directivo Grado 4° E.M. la "Delegación de firma recaerá en doña Muriel Maturana Arriagada Directivo Grado 5° E.M

7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 21 de julio del 2026 y en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y

aprobación a las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal vigente, según consta en los Ords. N° 445, 446 del 21 de Julio y 451 del 22 de julio del 2026 emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe y que se adjuntan;

DECRETO:

1.- Créase a contar de esta fecha en el Programa Presupuestario Municipal de Gastos - Área Gestión Interna de este municipio para el año 2026 y con cargo al Subtítulo 31 "Iniciativas de Inversión"; ítem 02 "Proyectos", la Obra Civil que más abajo se individualiza, con cargo a la asignación identificadora y denominación que se señalan.

31.02.002.006 MUN - Mejoramiento Grill Piscina municipal

2.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos de éste Municipio vigente para el año 2026, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION

AREA 01: GESTION INTERNA	M\$	1.081.249.-	
31.02.002.999.000 Consultorías - Sin Distribuir 2024	M\$	73.000.-	—
31.02.002.001.010 MUN-Inspec. Técnica Esc. Especial Ñielol/2023		27.465.-	—
31.02.002.001.025 MUN-Diseño centro Cultural Temuco		2.000.-	—
31.02.004.001.049 MUN-Constru. Barrios más seguros Villa el salar		8.721.-	—
31.02.004.999.000 Obras Civiles - Fondos Propios Sin Distribuir 2024		970.063.-	566063 404000
AREA 05: PROGRAMAS RECREACIONALES	M\$	6.000.-	
22.08.999.000 Otros	M\$	6.000.-	—

TOTAL, DISMINUCIONES M\$ 1.087.249.-
=====

AUMENTOS

AREA 01: GESTION INTERNA	M\$	677.249.-	
31.02.002.006.000 MUN – Mejor. Grill Piscina Municipal	M\$	350.000.-	—
31.02.004.001.057 MUN – Mejor. Estadio de fútbol sector Botrolhue		246.000.-	—
33.03.001.004.000 Proyector Urbanos		81.249.-	—
AREA 02: SERVICIOS A LA COMUNIDAD	M\$	50.000.-	
22.04.010.000.000 Mat. Para Mant. y Rep de Inmuebles	M\$	50.000.-	—
AREA 04: PROGRAMA SOCIALES	M\$	18.000.-	
22.06.001.000 Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	M\$	14.000.-	—
22.08.007.000 Pasajes, Fletes y Bodegajes		4.000.-	—

AREA 05: PROGRAMAS RECREACIONALES	M\$	132.000.-	
22.06.001.000 Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	M\$	130.000.-	—
24.01.008.000 Premios y Otros		2.000.-	—

AREA 06: PROGRAMAS CULTURALES	M\$	210.000.-	
22.06.001.000 Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	M\$	210.000.-	—

TOTAL, AUMENTOS M\$ 1.087.249.-
=====

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
JCS/CHG
c.c. - Direc. Presupuesto
- Control Interno
- Finanzas - Contabilidad
- Oficina de Partes




"Por orden del Alcalde"
RICARDO TORO HERNANDEZ
DIRECTIVO GRADO 4° E.M.